



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° **0839**-2013-GRA/PRES

Ayacucho, **01 OCT. 2013**

Visto: la Resolución de designación del Ingeniero Cesar Raúl PALACIOS SULCA, y que por decisión de alta dirección, se aprueba dar por concluida la designación, del cargo de Director de Competitividad Agraria de la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, el literal c) del artículo 21° de la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, el Presidente Regional tiene atribuciones para designar y cesar al Gerente General Regional, y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directores en los cargos de confianza; en concordancia al artículo 12° del Decreto Supremo N° 018-85-PCM, artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con los artículos 3° y 7° de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionario públicos;

Que, la Designación es una acción administrativa, que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente Entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, por lo que, es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral y se formaliza por Resolución del Titular del Pliego, en estricta observancia de lo prescrito en el artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, en observancia de los aspectos señalados en los precedentes considerandos, el Despacho de la Presidencia Ejecutiva ha visto por conveniente dar por concluida la Designación del Señor **Ingeniero Cesar Raúl PALACIOS SULCA**, del cargo Director de Competitividad Agraria de la Dirección Regional Agraria, del Gobierno Regional. Categoría Remunerativa 44% (F-4), Escala 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, designado



U/I

mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0879-2012-GRA/PRES, de fecha 07 de setiembre de 2012;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, y 29053, y Credencial de Jurado Nacional de Elecciones, expedido con fecha 21 de diciembre de 2010;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha de la expedición del presente acto resolutivo, la **DESIGNACION** del **Ingeniero CESAR RAUL PALACIOS SULCA**, del cargo de Director de Competitividad Agraria de la Dirección Regional Agraria, del Gobierno Regional Ayacucho, materializada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0879-2012-GRA/PRES, de fecha 07 de setiembre de 2012, expresándole el agradecimiento y reconocimiento por los servicios prestados.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha de la expedición del presente Resolución al **Ingeniero FELIX WILFREDO AYALA ZAGA**, en el cargo de Director de Competitividad Agraria de la Dirección Regional Agraria, del Gobierno Regional de Ayacucho, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo y con derecho a percibir la remuneración establecida en la escala 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, nivel remunerativo F-4, y otros conceptos que por ley le corresponda.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que el funcionario citado en el artículo primero del presente acto resolutivo, efectuó la entrega formal del cargo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiendo insertar en el respectivo File Personal, según corresponda de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
[Handwritten Signature]
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se remite a H. Copia Original de la Resolución la misma que constituye transcripción oficial expedida por mi despacho

Atentamente



[Handwritten Signature]
ABOG WILDER EL GUISO TORRES
SECRETARIO GENERAL